



PROY. N° 035  
ESCALAFON Y PENSIONES  
2 ENE 2022

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

Piura 18 ENE 2022

# Resolución Directoral Regional N° 000473

Visto la HRC N° 23183 – 2021 y a la documentación que se adjunta al presente en un total de ( 26 ) folios útiles

### CONSIDERANDO:

Que, doña **SILENI MANIRA RUIZ DE GARCIA**, en su condición de beneficiaria de la Pensión de Sobrevivencia por Viudez del causante don PEDRO ENRIQUE GARCIA SOCOLA , Ex Pensionista (falleció 27.08.2020), solicita pago por devengados en atención de la RDR N° 8845-2021 de fecha 15.09.2021; en observancia de la fecha de su fallecimiento y habiéndosele efectuado el abono de su pensión a su cuenta de ahorros hasta el mes de Julio del 2019 por no haber tenido conocimiento del fallecimiento y no haber sido registrado en RENIEC.

Que, es procedente reconocer el pago del devengado adeudado en atención al Informe N° 343 - 2011-GOB.REG.PIURA-DREP-DOADM-REM-J y anexos expedido por el Área de Remuneraciones donde se le está reconociendo los devengados respectivos, deduciéndosele el pago en exceso de la pensión abonada a la cuenta del causante del mes de Agosto y Setiembre del 2020.

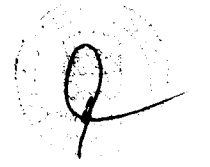
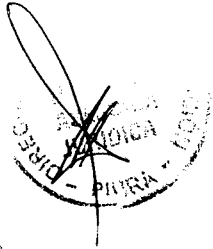
**Que, estando a lo opinado mediante el Informe N° 2182 – 2021 - GOBIERNO REGIONAL – PIURA –DREP-OADM – REG Y ESC.**

De conformidad con la Ley 25212, Ley N° 29944 de Reforma Magisterial, Ley N° 20530, Ley N° 30002, Ley N° 28449, 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Ley 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31365 Ley que Aprueba el Presupuesto Sector Público Año Fiscal 2022, Resolución Ejecutiva Regional N° 774-2021/GOBIERNO REGIONAL-GR y en uso de las facultades confiere el D.S. N° 02-96-ED, DS. 015-02-ED la R.E.R N° 274- 2020 -GOBIERNO.REGIONAL-PIURA-GR

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: RECONOCER** a favor de doña **SILENI MANIRA RUIZ DE GARCIA**, DNI N° 02621494, en su condición de beneficiaria de la Pensión de Sobrevivencia por Viudez del causante don PEDRO ENRIQUE GARCIA SOCOLA , Ex Pensionista (fallecido 27.08.2020), el pago por devengados en atención de la RDR N° 8845-2021 de fecha 15.09.2021 y teniendo en consideración que se le efectuado abono de su pensión a su cuenta de ahorros los meses de Agosto y Setiembre del 2020 por no haber tenido conocimiento del fallecimiento y no haber sido registrado en RENIEC, se le reconoce el pago de la pensión, deduciéndosele los importes como a continuación se detalla:

AÑO 2020	PENSION MENSUAL	MESES	DIAS	IMPORTE
27.08.20-31.08.20	923.43	-	04	123.12
01.09.20-31.12.20	923.43	4		3,693.72
Aguinaldo Navidad				300.00
<b>TOTAL A RECONOCER</b>				<b>4,116.84</b>



PAGO EN EXCESO ABONADOS AL CAUSANTE	PENSION MENSUAL	MESES	DIAS	IMPORTE
27.08.20-31.08.20	953.43	-	04	127.12
01.09-20-30.09.20	953.43	01		953.43
TOTAL A RECONOCER				1,080.55

MONTO A PERCIBIR POR LA PENSION (INCLUIDOS AGUINALDO DEL 27.08.20 AL 31.12.2020)		4,116.84
MONTO ABONADO AL TITULAR DE LA PENSION 04 DIAS DE AGOSTO Y SETIEMBRE DEL 2020		1,080.55(-)
MONTO DIFERENCIA A RECONOCER		3,036.29

AFECTO A DESCUENTOS DE LEY


**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** a la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional, gestionar Demandas Adicionales de Recursos Presupuestales ante el Pliego Regional.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución al administrado, en la forma y plazos que establece la Ley, al Director General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas; para su conocimiento y fines pertinentes

**AFÉCTESE: - PENSIONISTAS**

EJECT	FUN	DIV.FUNC	GR.FUN	PROG	ACTIVID.	PRODUCTO	ORIGEN	NATURALEZA
300	24	052	0116	9002	5000991	3999999	1.00	2.2.1.1.1.1

*Regístrese y Comuníquese,*

  
**Lic. ELVIS BONIFAZ LOPEZ**  
 Director Regional de Educación  
 Piura

EBL/DREP  
 AMFV/OADM  
 FMVT/REG Y .ESC.  
 FAVITA II

